



Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 161-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 04 de octubre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 445-2023-FCCSS-UNACH/C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 08 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, misma que es inherente a las universidades y le faculta ejercerla de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y el resto de normatividad aplicable. La autonomía universitaria se manifiesta, entre otras en el régimen Académico contemplado en el literal 8.3), el cual implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, según el artículo 15° del Reglamento General del Código de Ética para la Investigación Científica en la UNACH, se indican los procedimientos a seguir para la presentación de proyectos de investigación para obtener la autorización por parte del comité de ética de la facultad y en el artículo 14°, se especifican las funciones que deberá cumplir este comité de ética, entre otras se hace alusión al literal b) Evaluar, aprobar, rechazar o sugerir modificaciones a estudios que involucren seres humanos, animales o plantas, teniendo en cuenta las normas éticas nacionales e internacionales.

Que, mediante el Oficio N° 445-2023-FCCSS-UNACH/C., de fecha 26 de setiembre de 2023, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir resolución de designación de integrantes del Comité de Ética Ad Hoc de la Facultad de Ciencias de la Salud, para la revisión y posterior conformidad al Proyecto de Investigación Docente Multicéntrico: Perú, Brasil, Portugal, España, denominado "Prevención y control de infecciones relacionadas con el cuidado de la salud: Análisis de la Educación en Enfermería", conformado por los siguientes docentes: Dra. Erlinda Holmos Flores, Dr. José Ander Asenjo Alarcón y Dr. José Uberli Herrera Ortiz; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la designación de integrantes del Comité de Ética Ad Hoc de la Facultad de Ciencias de la Salud, para la revisión y posterior conformidad al Proyecto de Investigación





RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 161-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 04 de octubre del 2023

Docente Multicéntrico: Perú, Brasil, Portugal, España, denominado "Prevención y control de infecciones relacionadas con el cuidado de la salud: Análisis de la Educación en Enfermería":

- Dra. Erlinda Holmos Flores
- Dr. José Ander Asenjo Alarcón
- Dr. José Uberli Herrera Ortiz

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Cc.
FCCSS.
Docentes.
Archivo.